121

1771/121

M. Ill.res S.or

[illegible]

Maria Fran.ca Marti

Sup.ca a V.S.

M. Y. Ille. S.

Maria Fran.ca Martí hija natural de Antonio Martí Calafatero de la pnte. Ciudad, y de Maria Martí, y Darnis su consorte, de edad de diez y ocho años como consta por la partida de Bautismo que acompaña; con la devida veneracion expone à V.S. que en atencion à la R.l Gracia q.e se ha servido la R.l piedad de S. M. (q.e Dios gue) conceder à esta Ciud.

[ ]ntarse Diez mil R. de
vellon para dos Dotes de
dos Donzellas Pobres que
sortearen, y siendo la sup.te
pobre, y sin esperanza
de semejante, ni otro au=
xilio para su establecim.to
Pide y sup.ca sea del agra.
do de V.S. admitirla en el
sorteo q.e se haga a dho
fin: Gracia que espera
la sup.te de la conocida
piedad de V.S.: Gerona
à 10 de Dic.re de 1771

Anna Martinas [illegible]

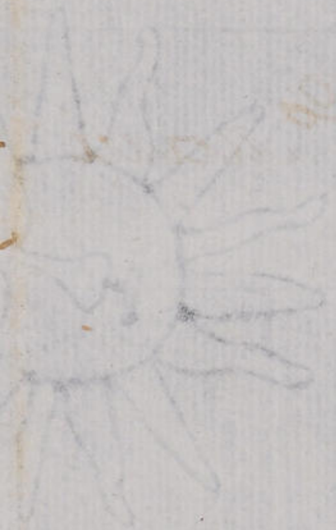

Señor 1771/122

122

Velamor (o Bapt.n)

Ysabel Marti

Suplica a V. S.

1

M. Ill.e S.or

Ysabel Martí hija natural de Antonio Martí Calsatero dela pnte Ciudad, y de Maria Martí y Darnis su consorte, de edad de veinte y siete años como consta por la partida de Bautismo que acompaña: Con la devida veneracion expone à V.S. que en atencion à la R.l Gracia q.e se ha ser-vido la R.l piedad de V. M. (q.e Dios gûe) conceder à esta Ciudad de aplicarse diez mil r.s de vellon por dos dotes de las dos Donzellas Pobres que sortearen, y siendo la

suplicante Pobre y sin espe-
ranza de semejante, ni otro
auxilio para su establecim.^to

Pide y suplica sea del agra-
do de V.S. admitirla en el
Sorteo que se haga à dho fin:
Gracia que espera la sup.^te
de la conocida piedad de V.S. Za-
ragoza à 30 de Dic.^re de 1771.

Anton martinez

123. +

1731/123

Suplica de V. S.a

[illegible] lo Requerido

Rosa Meca Donzella
hija de Narciso Meca
Pobre de Solemnidad
de la prez.te Ciudad

4

Muy Ill.re Señor

Rosa Meca Donzella edat de 19. hija de Narciso Meca, Polore de Solemnidad. Con el mayor Respeto. Suplica á V. S.a tenga la Caridad en tenerla pre.te para ponerla en el sorteo, de la R.l dotacion dela gracia se á dignado hazer S. M.d por ser dicha Sup.te una delas mas necesidades dela pre.te Ciudad por lograr el acomodo de su Matrimonio. Gracia que espera dela benignidad de V. S.a

Joseph Meca M.e de Casas
Germá dela Sup.te

124

1771/124

Muy Illtre Señor

Supp.ca a V.S.a

y per ella Franch Ri-
ambau M.e Sastre
dela Present Ciutat
conyat dela Suplican-
ta y en ausencias de
son Para son conyat
Franch Riambau Sastre
de Tarona

~~Entregado~~

Josepha Ramell

Donzella de la pnte
Ciudad de Tarona ha
bitante.

Muy Illtre Señor

Josepha Runell Donzella na:
tural de la villa de la Bisbal de
presente en la prente ciudad de
Gerona habitante, hija empero
legitima, y natural de Chris:
toval Runell ciudadano de dicha
villa, y de Josepha su consorte
con la mas atenta veneracion

expone a V.S. que en siguiendo
de esta nueva real orden en q.e
sortea de pobres donzellas,
y sonlas motivos en la cer:
tificacion que acompaña
expressados. Pide y suplica
sea del agrado de V.S. ser de las
otras de las concurrentes q.e
a mas de ser caridad lo recibirá
a particular gracia de V.

recto proceder que dispensa
D.H.S.
Señora qd Dez^bre 9. DHVS. /

Certifico lo Infra escrito como Josepa Fonell
Donsella mi cunyada bino a serbirme lo dia
tres 9.bra 1768, y me servio Diez y nueve Meses
y se fue a serbir a casa el S.or Fran.co Gatiga y
Morato Notario Publico esa Civdad y estubo
nuebe Meses para sirve en Casa la S.ra Ger=
trudis Miro y Sybert Bivda y ase el tiempo
de tres Anyos cumplidos como constan y de
claran sus amos que a servido yo tanbien
ago el presente y para ser la verdad ago el pre
sente vy y. dia 9, de Dbra 1771.

Fran.ch Rambau Sastre

Certifico lo infra escrito como Josepha Nonell Donzella
ha habitado en mi casa en servicio de Nueve meses cumplidos,
y ahora al present sirve y per ser la verdat hago al pre-
sente vuy dia 9. d. 7bre. d. 1771.

Gertrudis Miró y Gibert Viuda

Doy fee Dn Fran.co
Casanoves y Zaragoza Notario
y Escrivano publico Colegiado de
Barcelona baxo firmado: Como
Josepha Nurell natural de
la Villa de la Bisbal hija de
Christoval Nurell Ciruxano
de dha Villa, es pobrissima,
De modo q. su Padre no tiene
con q. sustenerla por ocasion
de su miseria, y es precciso
servir ella por lograr el sus:
tento assi para mantenerse,
como vestar para su bestido,
y ha mas de dos años q. està
Domiciliada en la pnte Ciudad
q. la havian empezado o mucho tiempo antes del Abril
1770, en q. se puso de servicio
en mi Casa, hasta al Mes de Febrero

del Corriente año, y assi mismo
declaro q. para Colocarse en
Matrimonio no tiene medio algu-
no por no tener Cosa alguna
para Colocarse, y Por esto digo
es una de las q. deven Concurrir
en el Sorteo q. el Ilustre Ayun-
tamiento de esta Ciudad (en virtud
de gracia Real) deve hazer.
y Para q. Conste donde Combenga
doy la prnte en la dha Ciudad
a los 8 de Xbre 1774.

Anton. de Casanoves y
Zarragalez

1771/125

Muy Ilt.re Señor

125.

Al [illegible] el Bautisme

Supp.ca á V. S.

Rosa Ribert y Solá
Doncella de la parro.ca
de S.n Feliu

Muy Ill.e Señor

Rosa Gibert y Sola Doncella natural de esta Ciudad hija legitima y natural de Joseph Gibert y de Theresa Gibert y Sola Jornalero havitantes en la Casa nombrada de la Cinia extra muros Parroquia de Sn Feliu de esta Ciudad segun parece de la partida de Bautismo que presenta vive con sus Padres y es conocidamente Pobre y como tal con la mayor vener.on à V.S. Expone que mediante el edicto que V.S. ha mandado fixar le parece a la Sup.te tener los requizitos que previene dho edicto: en esta atencion

Sup.ca à V.S. se digne admitirle este recurso y en su vista continuar la Sup.te en el sorteo mandado hacer

Por su Mag.d que lo recivirá á Partícul
ar gracia de V.S. Gerona á 8 de Dizie
mbre de 1771 por Rosa Gibert y Solá
Doncella quien dize no sabe de escrivir
y por su Padre y Parientes firmo por ella

Balthazar Verdalet Pbre, y Curát
de S.t Feliu de Gerona.

Mtre Sor

Suplica á V. S.

~~Ille~~

Illustre Senyor.

Senyor.

Paula Rogét Donsella, filla llegitima y natural del quondam Gabriel Rogét Doctor en Medicina, y de Anna Rogét, y Santiago viuda de la Parroquia de Sant Barthoméu de Camallera del present Bisbat, y Corregiment: Desitjant Concorrer en la gracia del Real Consell de la present Ciutat, presenta las adjunctas Certificacions, esperant del recto procehiment de V.S., será admésa, per tenir las qualitats expressa la real disposició. Gerona Desembre 9 de 1771.

Per no saber de escriurer ditta Paula firmo Jo Pera Martí Sastre Mas proc parent

Certifico Jo lo infrascrit, que la sobredita supplicant, habita per criada en ma casa desde 5 9bre de 1769, fins al dia present, de lo que fas fe, y dono la present certificació, habent sempre experimentat de

ella eser de bona conciencia, vida, y costums, y
pera que conste a hont convinga ho firmo vuy
als nou desembre de 1771 firmat de ma propria
ma.
Ignaci Sunër y Amorós Pbre. y Beneficiat de
collegiata de St. Feliu

+ J.C.

Certifiquém nosaltres los infra escrits, com Paula
Rogét donsella natural de la Parroquia de Sant
Barthomeu del lloch de Camallera del present Bis=
bat de Gerona, y vuy domiciliada en la Ciutat de
Gerona servint, es filla de pobres Pares, del q.m Gabriel
Roget Dr. que fou en Medicina de la sobre dita Parroq.a,
y de Anna Rogét y Santiago Viuda de ell dexada de
edat de sinquanta anys, y es tanta la pobresa, y nesces=
sitat de dita sa Mare, que viu, y se alimenta de la Ca=
ritat, y limosna, que altra filla que te en Casa li capta,
y sens esperanças de poder, pera collocarlas en lo es=
tat, que lo Altissim las inspira; y per esser fiel veritat
firmém y fem la present Certificació, pera q.e constia en
qualsevol part ques trobia la sobre dita Paula Rogét,
vuy als vuit del mes de desembre del any mil set
cents setanta hu.

Salvi Giralt Pre y Rr de Camallera

Los Regidors de Camallera

Universis, et singulis fidem facio ego Salvius Girabt Presbyter, et Rector Ecclesiæ Parochialis Sancti Bartholomei loci de Camallera presentis Diœcesis Gerunden. et eo nomine Not. Pub. dictæ Parochiæ, quod in quodam Libro, in Archivo dictæ Parochialis Ecclesiæ bené custodito, pergameneis cooperto, cujus titulus est. Llibre de obits. cui, et similibus scripturis, tam in Judicio, quám extra Judicium, plena adhibetur fides, est inventa, descripta, et continuata quædam partita tenoris sequentis. = Als setsa del mes de Abril del any mil set cents sinquanta set morí Gabriel Rogét Doctor en Medicina de edát de quaranta set anys, y me= sos poch mes, ó menos, fill legitim, y natural de Guillém Rogét Pages, y de tere sa Rogét muller sua ja difunts de la Parroquia de Prats de Molló del Bisbat de Elne del Regne de Fransa, y vuy habitant dit Doctor Rogét en la Parroquia de Camallera, rebé los Sants Sagraments de Penitencia, y Extrema unció, y per Causa de haver mort de vna Engina, ó mal de Canijó no pogué rebrer lo Sant Sagrament de Eucharistia, y no pogué fer testament per essere stat molt repentina la sua mort. Al cadaver del qual se ha

donát Sepultura en lo Sementiri de la Iglesia de Sant
Barthomeu de la present Parroquia de Camallera als de=
saset del mateix mes, ij lo diá de sauuijt del mateix mes de
Maig del mateix anij se li ha fet lo Cos present ab assistencia
de tres Sacerdots, dient tots Missa per dit difunt, ij fent oficis
semidobles als quals sels ha donát per Caritat de quiscun,
quinse sous Barcelonesos, Y á mi, Rector de Camallera lo doble,
Y per dret de Sepultura me han donát quinse sous Barcelone=
sos. Ita est Matheus de Ribot Presbijter, et Rector de Camallera.
Als vint, ij hu del mes de Febrer de mil setcents sinquanta,
ij Vuit se han fet las honras al Sobredit Gabriél Rogét Doc=
tor en Medicina ab assistencia de tres Sacerdots. = Ut
igitur de promissis, tam in Judicio, quam extra Judicium ple=
na adhibeatur fides, ego idem Salvius Giralt Presbij=
ter, et Rector profatus hic me subscribo, hac die Octava
mensis desembris anni Millessimi septingentessimi sep=
tuagessimi primi, meumq. solitum appono Sig num.

Universis, et singulis fidem facio ego Salvius Giralt Presbyter, et Rector Ecclesiæ Parochialis Sancti Bar=tholomei Loci de Camallera presentis Diœcesis Gerun=densis, et eo nomine Not. Pub. dictæ Parochiæ, quod in quo=dam Libro, in Archivo dictæ Parochialis Ecclesiæ bené custodito, pergameneis coperto, cujus titulus est = Llibre de Bateigs: cui, et similibus scripturis, tam in Judicio, quám extra Judicium, plena adhibetur fides, est inven=ta, descripta, et continuata quedam partita tenoris sequentis. = Als vuijt del mes de Gener del any mil set cents quaranta sinch en las fonts Baptismals de la Iglesia Parroquial de Sant Barthomeu del lloch de Camallera del present Bisbát de Gerona, de llicencia de mi Matheu de Ribót Prevere, ý Rector de dita Parroquia lo Reverent Pons Sureda Prevere, ý Rector de la Iglesia Parroquial de Santa Eugenia del lloch de Saus ha ba=teját ha Paula, Margarida, ý Anna Rogét nada als sis del mateix més, ý any, filla legitima, ý natural del Doctor en medicina Gabriel Rogét, ý de la Senyora An=na Rogét, ý Santiago sa muller, que de present habitan

en esta Parroquia, foren Padrins lo Senyor Joseph
Ferrer Pages, y Cros Pages de la present Parroquia, y la Sen=
yora Paula Feliu, y Estanyol filla legitima, y natural del
quondam Magnifich Antoni Feliu Ciutadà de Barcelona,
y de la Senyora Paula Feliu, y Estanyol Viuda vivine
sa muller de la present Parroquia. = Ut igitur de pre=
missis, tam in Judicio, quam extra Judicium plena adhi=
beatur fides, ego idem Salvius Giralt Presbyter, et Rec=
tor prefatus hic me subscribo, hac die septima mensis
desembris Anni millessimi septingentessimi septuages=
simi primi, meumque solitum appono Sig num.

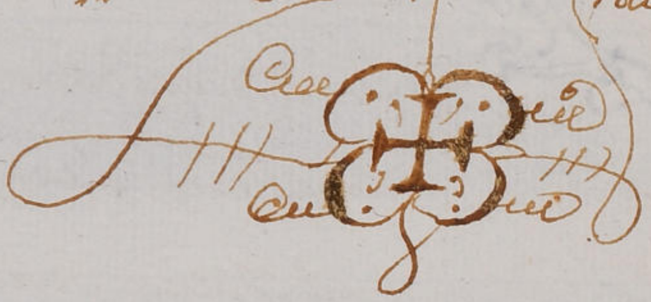

+Ҭ

Certifican los Infra Escritos segun el contenido en la carta, qe. recibimos del Sr. Geronimo Matheu por orden del Iltre. Ayuntamiento de la prete. Ciudad de Gerona su Escrivano, y Secretario, como Paula Roget natural del lugar de Camallera, es Donzella honesta de buena fama, y costumbres, qe. desde niña que la conocemos nunca habemos sabido, ni oido infamia, ni delito alguno, si bien con la experiencia de muy humilde, devota, y otras buenas inclinaciones, como tambien de assistir en la Doctrina Christiana; conocida es por tan pobre qe. para no poder alimentarla su pobre Madre la obligó po=nerla en servir, alimentandose su Madre de las limosnas qe. otra hija qe. tiene recoge todos los dias, sin esperanza de algun Auxilio para el establecimiento de dha su hija Paula Roget, si solamente tiene su Madre una casita para su habitación, qe. repartida por legitima con dos hijos qe. tiene pobres el uno en el Collegio de pobres estudiantes en la Ciudad de Cervera, y el otro qe. tampoco la puede assistir, es muy poco lo que puede pertenecer â dha Paula Roget qe. conciderada y todas las circunstancias juzgamos serian

unas seis, ó ocho libras; y por ser del todo la verdad hazemos la prete Certificacion, Camallera a los 10. del mes de Enero del año 1772.

Miquel muní Batlle
Joseph Aliu Regidor de Cano
Francesch Rodeu Regidor
Dr. Marhen Quintana Syndich Procurador.

Paula Roget donzella

1771/126

Muy Ill.re Señor

126

Sup.ca a V.S

Rosa Theresa Llinás
Donzella de vilablareix
habitante en Palau

††

Muy Illtre Señor

Llinás

Rosa Theresa Natural del lugar de vilablareix donzella hija legitima y natural de dn Jayme Llinás Bracero del lugar referido y de Maria Llinás y del [?] ar sirve por Criada en la Casa de Geronimo Falgás dela Parroquia de Sn Feliu de esta Ciudad y es Conocidamente Pobre y Como tal Con la mayor vener.on a V.S. Expone que mediante el edicto que V.S. ha mandado fijar le parece ala Supte tener los requisitos que previene dicho Edicto: en esta atencion

Supca à V.S. se sirva admitirle este recurso y en su vista Continuar la Supte en el sorteo mandado hacer por Su Magd que lo recibirá à

Particular gracia del charitativo Zelo de V.S. Gerona á 10 de Diziembre de 1772 por Rosa theresa llinás y vilar quien dize no sabe de Escrivir y por sus Padres firmo yo Por ellos su tio

Bonet vila

6

Universis, et singulis, fidem facio ego D.r Petrus Jovany Pbr.l R.or parochialis Eccle S.ti Mennæ de Vilablareix, et eo nomine Not.s pub. dicta parochia quod in quodam lib. in archivo dicta parochial. Eccle bene custodito pergamenaeis cooperto cujus tit. est lib. baptismorum hujus parochiæ cui, et similibus scripturis tam in judicio, quam extrajudicium plena adhibeatur fides est inventa descripta, et continuata quaedam partita tenoris sequentis = Vui als setze de Juny del any mil set cens sinquanta quatre en las fons baptismals de S.n Menna de Vilablareix es estada batejada Rosa, Teresa, Maria, filla llegitima, i natural de Jaume Llinàs jorner del mas Morer de dita parroq.a i de Maria Llinàs i Vilar cons. ministre lo R.d D.r Mariano Pou R.or de Vilablareix foren padrins Pau Llinà Pages de Salt i Anna Vilar pagesa tambe de Salt, fou nada dita batejada lo die quinze de dit mes, i any = V.e Joseph Estampol Pbr.e Vicari. de premissis tam in judicio quam extra judicium

plena adhibeatur fides Ego idem Dott.
Petrus Iovanij Pub. et R.or prefatus, hic
me subscribo hac die octava men. Dec.bris anni
Millesimi septingentesimi septuagesimi primi
meumq. solitum appono

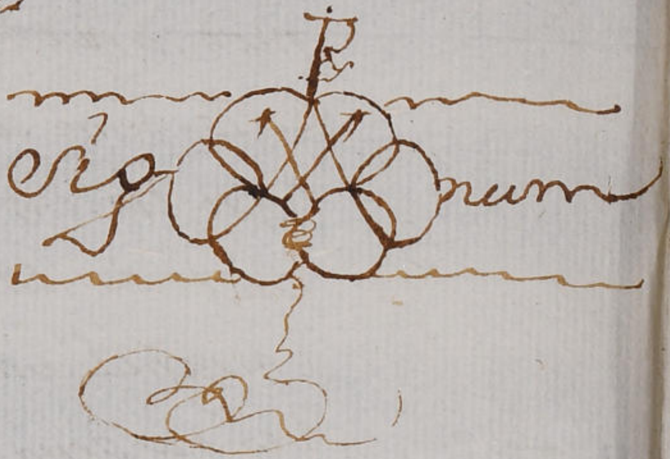

+

Certifico Jo Geroni Falgas Pagès de Palau sacosta parroquia de Sn feliu de Gerona Com ha quatre anys que Rosa Theresa Llinas de Vilablareix havita per Cri ada en ma Casa y bona minona sana y de bons Costums Pobre y desamparada y sens Possibilitat alguna alguna de lo que fas fe y ho Certifico y perque Constia ahont Convinga fas la present en Gerona a 9 de Desembre de 1778

Geroni Falgàs

l Bayle, regidores

y Sindicos Genl.

exo de

Vilabrareix

✠

HAVIENDOSE dignado la Real Piedad de S. Mageſtad (que Dios guarde) reſolver diſtribuhir los Caudales, que ſe havian de emplear en eſta Ciudad en fieſtas, y regoſijos publicos para el feliz nacimiento del Señor Infante, por dos Dotes que en iguales partes ſe han de dividir en dos Donzellas Honeſtas, Pobres, ò Huerfanas de Padre, que ſortearen, y para ello huvieſen las pretendientes de preſentar ſus inſtancias, ò memoriales al Iluſtre Ayuntamiento para ſu abilitacion lo que ha practicado Rosa Llinas
hija de Jayme y Maria Llinas
de eſa Parroquia pidiendo fueſe admitida en el Sorteo; y neceſsitando el Iluſtre Ayuntamiento antes de efectuarſe aquel, tener poſitiva noticia de lo prevenido por S. Mageſtad en ſu real orden que ſe le ha comunicado à eſte fin: Prevengo à Vms. que en el preciſo termino de ocho dias expongan al Iluſtre Ayuntamiento ſi la referida Rosa Llinas es Donzella honeſta,

y de buenas costumbres, y si es Pobre conocidamente esto es si tiene, ò no algun auxilio para su establecimiento, ò esperanza de tenerlo, y hasta que cantidad [illegible] Ayuntamiento que cumpliràn Vms. à lo referido, que de lo contrario quedaran responsables de qualquier recurso, que huviese sobre parcialidad

Dios guarde à Vms. muchos años como dezeo Gerona 29 de Diciembre de 1771.

De ordn del Iltre Ayuntamto

Geronimo Marchet Escno y Secrio

Señores Bayle, Regidores, Diputados, y ambos Sindicos General, y Personero. de Vilabraxeix

ꟺ

En Cumplimiento de la Presente dezimos los infrascritos, que la dicha Rosa Llinas es tenida, y reputada por Persona de buenas Costumbres: y desemparada de Padres: quales murieron muy pobres: en fee del qual damos la presente, Sellada con el Sello deste lugar de Vilablareix, y firmada, á los 6. de Enero del anyo 1772.

Pablo Figueras Bayle
Narciso Franquesa Regidor
Narciso Sala Regidor
Julian Ciutá Sendicho procurador

3

+

A los S.res Bayles regidores

Diputados y Sindicos Gen.l

y Personero de

Vilabrareix

Alos S.res

Diputados

y Person

1771/126 bis

Muy Illre Señor

126

entregar lo Bapra.

Supca a V. S.

Narcisa Pons Joan Donza de esta Ciudad

8.

Muy Ilt.e Señor

Marcisa Pons Joan y Masó Natural de esta Ciudad hija legitima y Natural de Salvio Pons Joan Negociante y de Maria Pons Joan y Masó segun parece de la partida de Bautismo que presenta y haorta con sus Padres y es Conocidamente Pobre y Como tal Con la mayor venera.on a V.S. Expone que mediante el edicto que V.S. ha mandado fijar pareze ala Sup.te tener los requizitos que previene dicho edicto: en esta atencion ~~la~~

Sup.ca a V.S. se sirva admitirle este recurso y en su vista Continuar la Sup.te en el sorteo mandado hazer por Su Mag.d que lo recibirá a particular gracia del Charitativo zelo de V.S. Gerona a 9 de Dizi.bre de 1774 Por

Narcisa Pons Joan y Maió Donz.a firmo
yo su Padre

firmo Jo salvu Pons Joan
son Paxe

1771/127

Muy Ilt.e Señor

127

Sup.ca a V. S.

Madalena Masjoan
Doncella havitante
ala puente del Rey
Parroquia de S.n Feliu
de esta Ciudad

Muy Ilt.e Señor

Madalena Mas joan y Nualart natural de Ayguabiba hija legitima y natural de Jayme Mas joan Jornalero y de Margarita Mas joan y Nualart segun parece dela partida del Bautismo que presenta sirve dos años y medio en la casa de fran.co Quintana ala puente nombrada del Rey y es conocidamente Pobre y com o tal con la mayor vener.on a V.S. expone Qe mediante el edicto que V.S. ha mandado fixar le parece ala supp.te tener los requisitos que previene di cho edicto: y en esta atencion

Supp.ca a V.S. se sirva admitirle este recurso y en su vista continuar la supp.te en el sorteo mandado haver por su Mag.d que lo reciviria a particular gracia del Charitativo

Zelo de V. S. Gerona à 8 de 10bre de 1771 por Madalena Masjoan quien dixe no saber de escriure firmo por ella

Balthazar Verdalet Pbre., y Curat de Sta. Feliu de Gerona.

Certifico lo bax Escrit que Madalena Masjoan y Hualart Donzella ha uns dos anys y mitx que havita per Criada en ma Casa y es minona de be sana y de totas qualitats apr matrim. es pobre y sens Pare ni mare desamparada sens auxili y perque Consta ahont Convinga fas fer la pres. ent de ma aliena per no saber de escriurer dono tot ple y Poder per firmar per mi fran.co Quintana dela font del Rey Gerona a 7 de Desembre de 1774

Per dit fran.co Quintana que diu no sap de escriurer de la voluntat y Presencia firmo per ell. Francisco Quintana

Jo Damiá Oller.

+

Universis, et singulis fidem facio ego Emmanuel Corominas Presbiter, et sacrista Ecclesiae Parochialis S. Joannis de Aiguaviva, et eo nomine Not. Pub. dictae Parochiae, quod in quodam libro, in archivo dictae Parochialis Ecclesiae bene custodito, pergameneis cooperto, cujus titulus est: "Libre de Babtismes", cui et similibus scripturis, tam in judicio, quam extra judicium, plena adhibetur fides, est inventa, descripta, et continuata quaedam partita tenoris sequentis: Als vintycinch del mes de Agost del any mil setcents quaranta, y cinch, en las fons babtismals de la Iglesia Parroquial de S. Joan del lloch de Aiguaviva del present bisbat de Gerona Jo Dr. Pau Civila Pre. y sacrista de dita Parroquia he batejat a Madalena, Maria, Rosa nada als vintydos del mateix mes, y any filla legitima natural de Jaume Maysoan treballador de la present Parroquia, y de Margarida Nualart sa muller: Foren Padrins Pere Casellas Pages de la Parra. de Domeny. y Magdalena Olivera muller de Joan Guilana Pages de la present Parroquia.

Et tesium de praemissis, tam in judicio, quam extra judicium plena adhibeatur fides, ego idem Emmanuel Corominas praefatus hic me subscribo, hac die septima desembris anni millesimi septingentesimi septuagesimi primi: meumque solitum appono

Sig+num.

1771/128

Muy Iltre Señor

128.

~~tomar lo Bapta.~~

Supca á V. S.

Emanuela Luyxas Donzella

+

Muy Ill.e Señor

Emanuela Viyres Doncella con el mayor rendimiento expone à V.S. que es natural de la pnte ciudad, hija legitima de Juan Viyres Alferero de la misma, y de Josepha Viyras y Serra su muger, y de edad de 17 años cumplidos, como todo consta por la fe de Bautismo que adjunta se presenta; En cuyas circunstancias, y siendo la Supte y sus Padres de conocida Pobreza, sin esperansas que puedan jamas dotarla para su establecimiento, rendidamente Suplica sea de su dignacion admitirla para concurrir al Sorteo de las dotes que la Benignidad de Nuestro Soberano ha dispen:

sado à favor de las pobres Don=
cellas de esta Ciudad

Juan Beyras Padre

Gerona y Xbre 6. de 1771.

1771 /129

M. Ill.e

Muy Ilt.e Señor

129

Acordar lo Supp.do

Sup.ca a V. S.

Maria Theresa Puig

Donzella habitante en

la Ciudad de Gerona

Muy Ill.e Señor.

Maria Theresa Puig Donzella de edad de 19. años Hija legitima y natural de Bartholome PuigLadrillero dela Parr.a de San Felio dela presente Ciudad de Gerona y de Maria Puig y Saltabuit Conjuges como consta de los documentos que acompaña, con la devida Veneracion expone á V.S. que en atencion ala Real Gracia que se ha servido la Real Piedad de S. Mag.d (que Dios gde. conceder á esta Ciudad de aplicarse Diez mil reales de Vellon por dos Dotes delas Dos Pobres Donzellas, que sortearen; y siendo la Sup.te Pobre, y sin esperansa de semejante ni otro auxilio para su establecim.to

Pide y Sup.ca sea del agrado de V.S. admitirla en el Sorteo que se haga á dho fin. Gracia que espera dela Conocida piedad de V.S. Por no saber de scrivi

la supl.ᵗᵉ ni el Padre de ella
lo firmo de su concentim.ᵗᵒ
yo Bartolome puig man
cebo ladrillero hijo y her
mano de los sussodichos

130

1771/130

Mui Ill.e S.e Señor

Vitorna lo Bapriona

Sup.ca a V.S.a

D.p
Lucia Puig Donsella
habitante y natural
de la Ciudad de Gerona

+

Mui Ill.re Señor

Señor

Lucia Puig Donsella hija
Legitima y natural de Bartholome
Puig Ladrillero de la Parr.a de San
Felio de la presente Ciudad de Ge-
rona y de Maria Puig y Tal-
tabuit su consorte, de edad de
diez y siete años cumplidos se-
gun parece de la partida de
Babtismo q.e acompaña, con
la devida veneracion expone
à V.S.a q.e en atencion à la Real
gracia q.e la R.l Piedad de S. Mag.d
(q.e Dios g.e) se ha servido con-
ceder à esta Ciudad de aplicarse

Diez mil rrs. de Vellon por dos
dotes de las dos Pobres Donsellas
q.e Sortearen, y Siendo la Sup.ca
Pobre y sin esperanza de Se-
mejante, ni otro auxilio para
Su Establecim.to

Pide y Sup.ca sea del agrado de V.S.a
admitirla en el Sorteo q.e se
haga à dicho fin. Gracia q.e
espera de la conozida piedad
de V.S.a

Por no saber de escriuir
la supsTE ni el Padre de
ella lo firmo de su con
sentimiento yo Bartolome
puig Mancebo cadrillero
hi Joij Hermano de los dichos